Seguros Miranda
*Junto a ti*

# Participación en **el control de la gestión pública**

## ¿Qué es la participación ciudadana?

La participación ciudadana es un derecho que se encuentra consagrado en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, el cual busca involucrar, de manera activa y protagónica, al ciudadano común en la toma de decisiones de la gestión pública y en su control, ya sea directamente o por medio de sus representantes elegidos.

## ¿CÓMO LOGRAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA?

**Estimulando la inclusión activa** de los ciudadanos en la planificación, ejecución y control de la gestión pública.

**Propiciando la corresponsabilidad** entre el Estado, el ciudadano y la comunidad organizada.

**Contando con una ciudadanía activa** sobre diversos temas como: propuestas legislativas, referendo, consulta popular, asamblea de ciudadanos, selección de jueces de paz, entre otros.

**Manteniendo informado al ciudadano** para lograr el seguimiento y control de las acciones gubernamentales, logrando evaluar los proyectos desarrollados en el entorno social.

## Medios de participación consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela

(artículos 51, 70 al 74)

### En lo político:

- Elección de cargos públicos
- Referendos
- Consultas populares
- Iniciativas legislativas, constitucionales y constituyentes
- Cabildo abierto
- Asamblea de ciudadanos

### En lo económico:

- Cajas de ahorro
- Empresas comunitarias
- Cooperativas
- Entre otras

### En lo social:

- La contraloría social
- Oficina de atención al ciudadano
- Justicia de paz
- Organizaciones comunitarias
- Consejos comunales

## MODALIDAD DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

### INDIVIDUAL:

Forma personal y directa

- Solicita información
- Presenta denuncias, quejas, reclamos, peticiones y sugerencias

### COLECTIVA:

Comunidades organizadas y organizaciones representativas

- Demandar una mejor prestación de los servicios
- Exigir la calidad de los bienes
- Velar por el eficiente aprovechamiento del gasto público

## OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO (OAC)

**Es la dependencia de las instituciones públicas,** más cercana al ciudadano, creada con la finalidad de recibirlos y brindarles asesorías, información y documentación vinculada con gestión pública y la participación ciudadana.

1. **Promover la participación ciudadana.**
2. **Suministrar y ofrecer de forma oportuna, adecuada y efectiva la información requerida.**
3. **Apoyar, orientar, recibir y tramitar denuncias, quejas, reclamos, sugerencias y peticiones.**
4. **Resolver las solicitudes formuladas por los ciudadanos, entre otros.**

# MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

**PETICIÓN:**
Comunicación verbal o escrita mediante la cual se formula una determinada solicitud o requerimiento.

**QUEJA:**
Comunicación verbal o escrita en relación a la insatisfacción de un servicio recibido por algún ente u organismo público, o acerca de la calidad del mismo.

**RECLAMO:**
Comunicación verbal o escrita referida a una inconformidad que se tiene en relación a un retardo, procedimiento, trámite o plazo, en que incurren los funcionarios responsables del asunto.

**SUGERENCIA:**
Comunicación verbal o escrita contentiva de una propuesta, consejo, recomendación u opinión sobre la gestión de los órganos y entes de la administración pública, con miras a mejorar sus actividades o procedimientos.

# LA TRAMITACIÓN DE LA DENUNCIA

**Artículo N° 1.** Todo ciudadano podrá presentar las denuncias que estime pertinentes, cuando tenga conocimiento de que funcionarios públicos o particulares se encuentren involucrados en algún hecho irregular relacionado con el manejo de fondos o bienes públicos pertenecientes a las entidades sujetas al control de esta Contraloría, siempre y cuando éstas estén debidamente fundadas.

**Instructivo en Materia de Denuncia Resolución N°01-00-055 del 21/06/2000, dictado por la Contraloría General de la República.**

## REQUISITOS PARA FORMULAR UNA DENUNCIA:

- ✓ Identificación del denunciante
- ✓ Indicación de su domicilio o residencia
- ✓ Narración circunstanciada del hecho
- ✓ Señalamiento de quienes lo han cometido y de las personas que lo hayan presenciado
- ✓ Fecha de la ocurrencia
- ✓ Ente u organismo donde ocurrió y todo cuanto le conste

# FORMALIDADES DE LA DENUNCIA

## PERSONALMENTE:

**EN FORMA ESCRITA:** debe ser firmada en original por el denunciante o por un apoderado con facultades.

**EN FORMA VERBAL:** se levantará un acta que será firmada tanto por el denunciante como por el funcionario receptor.

## POR MEDIOS ELECTRÓNICOS:

A través del correo electrónico de la Oficina de Atención al Ciudadano.

# Ley Contra la Corrupción

**Art. 13**

Las y los particulares, consejos comunales, comunas y demás instancias y organizaciones de base del Poder Popular.

Tienen derecho a participar en la formulación, supervisión, control de la ejecución presupuestaria y evaluación en la administración de sus gastos, de acuerdo con el ámbito político territorial correspondiente.

# FUNDAMENTO JURÍDICO

- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (art. 62, 70, 71, 72, 73 y 74)
- Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal (art. 75)
- Normas para Fomentar la Participación Ciudadana (art. 9, 19 y 20)
- Instructivo en Materia de Denuncia (art. 1 y 2)
- Ley contra la Corrupción (art. 11 y 13)

Seguros Miranda
*Junto a ti*

**Unidad de Auditoría Interna**